

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de abril de 2025.

No. 31

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/003/2025 del C. Fiscal General del Estado, por el que se deja sin efectos el Acuerdo A/008/2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 29 de julio de 2023.

Pág. 1621

-0-

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 016 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-016-2025, relativo al suministro de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado.

Pág. 1627

-0-

CONVOCATORIA N° 017 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-017-2025, relativo al suministro de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado.

Pág. 1629

-0-

CONVOCATORIA N° 018 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-018-2025, relativo a la rehabilitación de la superficie de pavimento en tramos aislados de las carreteras Chihuahua-Ojinaga y Camargo-Ojinaga.

Pág. 1631

-0-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados, en la modalidad: Infraestructura y/o Equipamiento Hídrico Persona Moral.

Pág. 1633

-0-

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados, en la modalidad: Infraestructura y/o Equipamiento Hídrico Persona Moral.

Pág. 1634

-0-

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados, en la modalidad: Proyectos estratégicos y/o especiales para el uso, operación, conservación, administración y aprovechamiento del agua, así como para mitigar las afectaciones provocadas por la sequía Persona Moral.

Pág. 1635

-0-

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados, en la modalidad: Apoyo a Proyectos para Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Centros Acuícolas.

Pág. 1636

-0-

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados, en las modalidades: Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuícola o Pesquero; Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético para el Fomento Acuícola y Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores para el Fomento Pesquero.

Pág. 1637

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados, en la modalidad: Apoyos para Compensación Ambiental.

Pág. 1638

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados, en la modalidad: Proyectos con Pago por Servicios Ambientales.

Pág. 1639

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/004/2025 BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado.

Pág. 1640

-0-

### **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 03 al 31 de marzo de 2025.

Pág. 1641

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2025-24, relativa a la adquisición de ocho camiones de volteo con capacidad de 14 metros cúbicos.

Pág. 1649

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2025-25, relativa a la adquisición de cinco camiones 4x2 con tanque.

Pág. 1650

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-05-2025 BIS, relativa a la contratación abierta del servicio de gas LP.

Pág. 1651

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 013/2025 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

-FLLETO ANEXO-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE91/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la integración de la Asamblea Distrital Guerrero, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE92/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el plan de difusión para los promocionales sobre las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE93/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la Segunda Convocatoria para la contratación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE94/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se ajustan diversos plazos relacionados con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personas supervisoras electorales locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-10/25, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 1652

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-AD-01/25, relativa al suministro de medicamentos e insumos para el servicio médico municipal.

Pág. 1653

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/26/2025, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado.

Pág. 1654

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-021-2025, relativa a la prestación del servicio para los seguros de bienes inmuebles; SEGUNDA CA-OM-022-2025, relativa a la prestación del servicio para los seguros de bienes muebles; SEGUNDA CA-OM-035-2025, relativa a la adquisición de vehículo de transporte y carga; CA-OM-045-2025, relativa a la adquisición de material de pintura; CA-OM-046-2025, relativa a la adquisición de engomados ecológicos para la verificación vehicular; CA-OM-047-2025, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo; y CA-OM-048-2025, relativa a la adquisición de insumos para el programa denominado "Mi Escuela, Mi Espacio Seguro".

Pág. 1655

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1659 a la Pág. 1675

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2025

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2 apartados B e I, 3, 4 Bis fracción II y 6 fracciones I, VII y XVI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como los artículos 7, 8, 9 fracción II, 10 fracciones XII, XIII, XXII y XXVII, y 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 1, 2 apartados B e I, 6 fracción I, VII y XVI, 12 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como las específicas relativas a prevenir, investigar y perseguir los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuando no sea competencia de la federación; resultan fundamentos torales para que, concatenado con lo dispuesto en el artículo 10, fracciones XII, XIII, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la persona titular de esta dependencia de la administración pública centralizada, emita instrucciones al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones.

II. Que, con base en lo establecido en los Considerandos del Acuerdo A/001/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 13 de febrero de 2021, se creó la **Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales**, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, misma que se



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

adscribió a la Dirección General Jurídica perteneciente a la citada dependencia, la cual se integra por personal de agentes del Ministerio Público y agentes de la Policía de Investigación que sean necesarios para el debido cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

III. Que, el sábado 29 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo A/008/2023, mediante el cual se delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como al titular de la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares dependiente de la primera mencionada, las atribuciones citadas en el Artículo 2 apartados B e I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; las descritas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y las referidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; lo anterior, para el debido seguimiento que corresponda en la investigación y persecución de los delitos en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género, a través de la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales adscrita a la citada Dirección General Jurídica.

IV. Que, por así convenir a la operatividad de esta dependencia, se hace necesario dejar sin efectos el Acuerdo A/008/2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 29 de julio de 2023, descrito en el numeral que antecede, y readscribir a la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO A/003/2025**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el Acuerdo A/008/2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 29 de julio de 2023, a través del cual se delega en diversos funcionarios de esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua, las atribuciones descritas en el artículo 2, apartados B e I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; las citadas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como las establecidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; para el debido seguimiento que corresponda en la investigación y persecución de los delitos en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género, las cuales serán ejercidas de manera directa por el suscrito Fiscal General del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** La Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se readscribe a la Oficina del suscrito Fiscal General del Estado de Chihuahua, la persona titular de la citada unidad de investigación, continuará auxiliándose del personal a su cargo o de otra unidad orgánica que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos que correspondan a la investigación y persecución de los delitos en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.** Autorizo a la persona titular de la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua para que, en mi representación, se auxilie de las personas titulares de las Fiscalías de Distrito por Zona en el Estado, quienes brindarán el apoyo y colaboración incondicional, para la realización de las actividades inherentes para el cumplimiento de los objetivos descritos en el resolutivo Segundo del presente Acuerdo, y procederán de



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**

inmediato a la designación del personal de Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía de Investigación, y demás personal que sea necesario, adscritos a las Fiscalías de Distrito por Zona a su cargo, para que en el ejercicio de sus funciones, se actúe de manera inmediata desde que se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos en materia electoral y de violencia política contra las mujeres en razón de género, previstos y sancionados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con la finalidad de que se resuelva lo conducente en caso de los supuestos de flagrancia, conduzcan la investigación, coordinen a los policías y servicios periciales, resuelvan sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley, y en su caso, ordenen las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión; tomando en cuenta y consideración los principios que rigen a esta institución como son: legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a las garantías fundamentales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los cuales México es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y demás ordenamientos legales vigentes.

**CUARTO.** Concatenado con el punto anterior, las y los titulares de las Fiscalías de Distrito por Zona en el Estado, proporcionarán los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran, para la realización de las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Las erogaciones que se generen con motivo del cumplimiento de todo lo preceptuado en el presente Acuerdo, deberá preverse y sufragarse a través de los enlaces administrativos conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal anual que corresponda; por lo que se instruye a la persona que ocupe la titularidad de la Dirección



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

General de Administración, auxilie y coordine estas acciones, así como realizar ante las instancias correspondientes, todo lo conducente.

**SEXTO.** De igual manera, la persona titular de la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se coordinará con las autoridades competentes de la Federación y de las demás entidades federativas, así como de los Municipios del Estado, con el fin de fortalecer el combate a los delitos en materia electoral y de violencia política contra las mujeres por razón de género.

**SÉPTIMO.** La persona titular de la Unidad Especializada en Investigación y Persecución en Materia de Delitos Electorales de esta Fiscalía General del Estado de Chihuahua, deberá llevar un registro puntual digital y físico en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante este Acuerdo. Así como el adecuado archivo, respaldo y resguardo de la documentación de cada expediente que se genere.

Debiendo informar de manera periódica al que suscribe, los avances o estado que guardan los asuntos e investigaciones correspondientes.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha que se indica al inicio del presente documento y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO

**SEGUNDO.** Este Acuerdo deja sin efectos el A/008/2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 29 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

  
**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*

*La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo N° A/03/2025 en materia electoral y violencia política contra las mujeres por razón de género.*

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 016  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-016-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-016-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16926, con fecha del 25 de marzo del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO (RESIDENCIAS CHIHUAHUA Y AHUMADA)</b>	21 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura.	22 de Abril de 2025 a las 12:30 horas.  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a>	23 de Abril de 2025 a las 12:30 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	02 de Mayo de 2025 a las 13:00 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-016-2025	\$14,700,000.00 (catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-016-2025	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2025.

  
**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 017  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-017-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-017-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16932, con fecha del 31 de marzo del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO</b>	<b>22 de Abril de 2025 a las 10:00 horas.</b>  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura.	<b>23 de abril de 2025 a las 11:00 horas.</b>  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a>	<b>24 de abril de 2025 a las 11:00 horas.</b>  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	<b>06 de mayo de 2025 a las 12:30 horas.</b>  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-017-2025	<b>\$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-017-2025	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2025.



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 018  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-018-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16940, con fecha del 31 de marzo del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: E.C. KM. 84.7 (CHIHUAHUA-OJINAGA) – E.C. KM. 201.8 (CAMARGO – OJINAGA), EN TRAMOS AISLADOS</b>	22 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b>  Kilómetro 84+700 de la carretera Chihuahua - Ojinaga (vía libre)	23 de abril de 2025 a las 11:30 horas.  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a>	24 de abril de 2025 a las 11:30 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	06 de mayo de 2025 a las 13:30 horas.  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-018-2025	\$4,700,000.00 (cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-018-2025	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2025.



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad: **Infraestructura y/o Equipamiento Hídrico Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran promover el uso eficiente y sustentable del agua en zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, para impulsar la rehabilitación y modernización de equipamiento e infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por organizaciones, así como la tecnificación de riego y drenaje parcelario, mediante infraestructura hidráulica, apoyos y subsidios.

## REQUISITOS

## I. Personas morales deberán presentar:

- I. Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- II. Identificación oficial vigente del Representante Legal;
  1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  6. Carta de naturalización o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
  7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. CSF, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud;
- IV. CURP, del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- V. Comprobante de domicilio de la Persona Moral, (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR;
- VII. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

## II. Ejidos:

- I. Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA);
- II. Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal;
- V. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel; y
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

## REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión, Decreto, Prorroga o cualquier otro documento similar, de manera enunciativa pero no limitativa Vigente expedido por la autoridad competente.
- b) Opinión Técnica, emitida por la CONAGUA, para aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

La persona solicitante deberá presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación, en copia legible a la instancia ejecutora.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## MONTOS MAXIMOS

Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por obra, en aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el Programa Presupuestario, la persona solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de la SDR, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las ROP.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

## SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Presentación de la solicitud de apoyo en original identificada como ANEXO A. En caso de documentación faltante o incorrecta la Instancia Ejecutora deberá avisar a la persona solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El aviso se realizará vía telefónica o por correo electrónico. La persona solicitante deberá presentar la documentación faltante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del aviso.
- II. Emisión de Cédula de Dictamen Técnico identificado como ANEXO D.
- III. Suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán el monto del apoyo y/o subsidio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, no crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 12536, y 12552.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad: **Infraestructura y/o Equipamiento Hídrico Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran promover el uso eficiente y sustentable del agua en zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, para impulsar la rehabilitación y modernización de equipamiento e infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por organizaciones, así como la tecnificación de riego y drenaje parcelario, mediante infraestructura hidráulica, apoyos y subsidios.

### REQUISITOS

#### I. Personas morales deberán presentar:

- I. Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- II. Identificación oficial vigente del Representante Legal;
  1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  6. Carta de naturalización o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
  7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. CSF, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud;
- IV. CURP, del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- V. Comprobante de domicilio de la Persona Moral, (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR;
- VII. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, **ANEXO C** por vía correo electrónico en formato Excel.

- I. Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA);
- II. Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal;
- V. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C** por vía correo electrónico en formato Excel; y
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión, Decreto, Prorroga o cualquier otro documento similar, de manera enunciativa pero no limitativa Vigente expedido por la autoridad competente.

La persona solicitante deberá presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación, en copia legible a la instancia ejecutora.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTOS MAXIMOS

Hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) por obra, en aquellos proyectos que **NO** cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer; no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el Programa Presupuestario, la persona solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de la SDR, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las ROP.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Presentación de la solicitud de apoyo en original identificada como **ANEXO A**. En caso de documentación faltante o incorrecta la Instancia Ejecutora deberá avisar a la persona solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El aviso se realizará vía telefónica o por correo electrónico. La persona solicitante deberá presentar la documentación faltante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del aviso.
- II. Emisión de Cédula de Dictamen Técnico identificado como **ANEXO D**.
- III. Suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establezcan el monto del apoyo y/o subsidio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576n horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, no crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 12536, y 12552.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURA

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad: **Proyectos estratégicos y/o especiales para el uso, operación, conservación, administración y aprovechamiento del agua, así como para mitigar las afectaciones provocadas por la sequía Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran promover el uso eficiente y sustentable del agua en zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, para impulsar la rehabilitación y modernización de equipamiento e infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por organizaciones, así como la tecnificación de riego y drenaje parcelario, mediante infraestructura hidráulica, apoyos y subsidios.

#### REQUISITOS

##### I. Personas morales deberán presentar:

- I. Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- II. Identificación oficial vigente del Representante Legal;
  1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  6. Carta de naturalización o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
  7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. CSF, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud;
- IV. CURP, del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- V. Comprobante de domicilio de la Persona Moral, (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR;
- VII. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, **ANEXO C** por vía correo electrónico en formato Excel.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### REQUISITOS ADICIONALES

- a) Para el caso de la modalidad de Proyectos estratégicos y/o especiales para el uso, operación, administración y aprovechamiento del agua, así como para mitigar las afectaciones provocadas por la sequía deberán presentar el Programa Anual de Conservación expedido por la CONAGUA, o bien al tratarse de una solicitud de apoyo para infraestructura y/o equipamiento nuevo, presentar un Proyecto; así como el acuerdo del comité hidráulico donde se validó la propuesta de proyecto.

En el concepto apoyo para proyectos estratégicos y/o especiales para el uso, operación, administración y aprovechamiento del agua, así como para mitigar las afectaciones provocadas por la sequía, se deberá presentar el proyecto correspondiente, y deberá entregarse en cuatro tantos y debidamente antefirmado en todas las hojas por el representante legal. El proyecto deberá contener:

- Oficio dirigido a la SDR para la solicitud del proyecto (incluya información de la persona moral)
- Denominación del proyecto, estudio y/o diagnóstico
- Introducción (situación actual y explicación de la problemática)
- Justificación
- Objetivo (s)
- Localización geográfica con descripción de alcance o cobertura
- Descripción de actividades (impacto y costo)
- Cronograma de actividades (por tiempo)
- Descripción de capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones (en caso de que aplique)
- Descripción de entregables (indicadores de cumplimiento)
- Bibliografía
- ANEXO C (Relación de personas solicitantes)

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTOS MAXIMOS

Monto de apoyo \$1,370.00 (Mil trescientos setenta pesos 00/00M.N.) por hectárea, máximo 18,500 hectáreas por persona moral solicitante.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el Programa Presupuestario, la persona solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de la SDR, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las ROP.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Presentación de la solicitud de apoyo en original identificada como **ANEXO A**. En caso de documentación faltante o incorrecta la Instancia Ejecutora deberá avisar a la persona solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El aviso se realizará vía telefónica o por correo electrónico. La persona solicitante deberá presentar la documentación faltante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del aviso.
- II. Emisión de Cédula de Dictamen Técnico identificado como **ANEXO D**.
- III. Suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán el monto del apoyo y/o subsidio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576 en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 12536, y 12552.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados**, modalidad: **Apoyo a Proyectos para Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Centros Acuícolas**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran promover la transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar líneas genéticas acuícolas, así como el incremento y fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento necesarios.

#### REQUISITOS

##### 1. Las personas morales deberán presentar:

- I. Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- II. Identificación oficial vigente del Representante Legal;
  1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  6. Carta de naturalización o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
  7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. CSF, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud;
- IV. CURP, del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- V. Comprobante de domicilio de la Persona Moral, (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR;
- VII. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C** por vía correo electrónico en formato Excel.

##### 2. Los Municipios deberán presentar:

- a) Constancia de mayoría y validez de a elección para el municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente.
- b) Nombramientos de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento y la Tesorería.
- c) Copia de las identificaciones oficiales vigentes de las personas servidoras públicas indicadas en los incisos anteriores.
- d) Comprobante de Domicilio del Ayuntamiento (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de seis meses).
- e) Estado de cuenta que incluya la clave interbancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- f) Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, **ANEXO C** por vía correo electrónico en formato Excel.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

#### REQUISITOS ADICIONALES

El proyecto correspondiente deberá entregarse en cuatro tantos y con la debida antefirma en todas las hojas por el representante legal. El proyecto respectivo deberá contener lo señalado en el Guion Mínimo Sugerido identificado como **ANEXO H**, además de anexar lo siguiente:

- a) Registro Nacional Pesquero y acuícola (RNPA). En el caso de proyectos pesqueros. En caso de proyectos pesqueros en caso que aplique.
- b) Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuicola (CONAPESCA) a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera. En el caso de proyectos pesqueros y en los casos que aplique.
- c) Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable. En el caso de proyectos pesqueros.
- d) Cotización expedida por un proveedor autorizado para emitir comprobantes fiscales.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTOS MAXIMOS

50% (cincuenta por ciento) de la inversión. Monto máximo \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto. Para Sociedades Cooperativas Pesqueras y Centros acuícolas.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el Programa Presupuestario, la persona solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de la SDR, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las ROP.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

#### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Presentación de la solicitud de apoyo en original identificada como **ANEXO A**. En caso de documentación faltante o incorrecta la Instancia Ejecutora deberá avisar a la persona solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El aviso se realizará vía telefónica o por correo electrónico. La persona solicitante deberá presentar la documentación faltante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del aviso.

II. Emisión de Cédula de Dictamen Técnico identificado como **ANEXO D**.

III. Suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán el monto del apoyo y/o subsidio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576 en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576 en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, no crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12552, 12536, y 12573.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**CONVOCATORIA****PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DEL AGUA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 3/2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua**; publicado con fecha 08 de febrero de 2025 en la , en la edición No. 12 del Periódico Oficial del Estado; así como su acuerdo modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No.30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Fomento Acuicola o Pesquero apoyados**, en las modalidades: **Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuicola o Pesquero**; **Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético para el Fomento Acuicola y Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores para el Fomento Pesquero**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incentivar el desarrollo de la acuicultura y actividad pesquera, transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar las líneas genéticas acuícolas, incrementar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento.

**REQUISITOS****I. Las Personas físicas deberán presentar:**

- Identificación oficial vigente:
    - Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
    - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
    - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
    - Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
    - Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
    - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
    - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
    - Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento.
  - Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 (tres) de la entrega de la solicitud.
  - Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
  - Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
  - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:
- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
  - Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres);
  - CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
  - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

**I. Las Personas morales:**

- Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente del Representante Legal:
  - Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
  - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  - Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres
- Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 meses de la entrega de la solicitud.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de Cuenta que incluya la clave interbancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

**I. Los Ejidos:**

- Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA).
- Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.
- Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal:
  - Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
- Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.
- Estado de cuenta que incluya la clave interbancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

**REQUISITOS ADICIONALES**

- Registro Nacional Pesquero y acuicola (RNPA). En el caso de proyectos pesqueros.
- Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuicola (CONAPESCA) a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera. En el caso de proyectos pesqueros y en los casos que aplique.
- Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable. En el caso de proyectos pesqueros.
- Cotización expedida por un proveedor autorizado para emitir comprobantes fiscales.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

**MONTOS MÁXIMOS**

- Apoyo y/o subsidio para la infraestructura y/o equipamiento para fomento acuicola o pesquero 50% (cincuenta por ciento de la inversión total), monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo y/o subsidio para mejoramiento genético 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo para motores y embarcaciones menores 50% (cincuenta por ciento) de la inversión. Monto máximo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

**PERIODO DE RECEPCIÓN**

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal consiste en que las personas de zonas rurales del Estado de Chihuahua, realicen acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales que les permite tener mejores condiciones económicas, aplicando las normas y lineamientos del Programa Presupuestario, para que las personas de zonas rurales reciban apoyos. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el Acuerdo 6/2025 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua; de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 12/2025 publicado en la edición Número 27 del Periódico Oficial del Estado, el día 02 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados**, modalidad **Apoyos para Compensación Ambiental**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios del Estado de Chihuahua, que realicen actividades de restauración forestal por medio de la realización de **obras de captación y almacenamiento de agua** en las áreas prioritarias elegibles principalmente del sector social determinadas por la SDR.

#### REQUISITOS

- Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio.
- Deberán presentar en copia simple la siguiente documentación:

#### Personas físicas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

#### En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP: en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

#### Personas morales deberán presentar:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Identificación oficial vigente, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CUPR de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

#### Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).

- Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso.
- Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

#### Los Municipios deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio, emitida por el Instituto Estatal Electoral, a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
- Identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad Integral, ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES

- Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que pretenda llevar a cabo
- El (la) compensador(a) deberá acreditar la factibilidad técnica del proyecto como viable; de acuerdo a la verificación en campo con base al ANEXO F, identificado como apertura programática de los proyectos de la modalidad de apoyo para compensación ambiental, establecida en la propuesta técnica.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Suficiencia Presupuestal.

#### MONTOS MÁXIMOS

Para el caso de áreas con obras de captación y almacenamiento de agua, el monto máximo será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Máximo 3 proyectos por municipio y/o organizaciones de personas productoras. Con una participación mínima del 20% (veinte) respecto de la aportación estatal por parte de la persona beneficiaria.

Para el caso de áreas con obras de captación y almacenamiento de agua, el monto máximo será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Máximo 3 proyectos para personas físicas y/o morales, ejidos y comunidades. Para personas morales, ejidos y comunidades, la participación mínima será del 20% (veinte) respecto de la aportación estatal por parte de la persona beneficiaria.

Para personas físicas, la participación mínima será del 50% (cincuenta) respecto de la aportación estatal por parte de la persona beneficiaria.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal; horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles y al correo electrónico [jmontano@chihuahua.gob.mx](mailto:jmontano@chihuahua.gob.mx) para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal consiste en que las personas de zonas rurales del estado de Chihuahua, realicen acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales que les permitan mejores condiciones económicas, aplicando las normas y lineamientos del Programa Presupuestario, para que las personas de zonas rurales reciban apoyos. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 6/2025 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua; de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 12/2025 publicado en la edición Número 27 del Periódico Oficial del Estado, el día 02 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados**, en la modalidad: **Proyectos con Pago por Servicios Ambientales**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Ejidos y Comunidades, específicamente las cuencas hidrográficas Laguna de Bustillos y la del Río Conchos, que realicen actividades de **Conservación forestal**, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuíferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono y pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concursantes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados.

#### REQUISITOS:

- Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio.
- Deberán presentar en copia simple la siguiente documentación:

#### **Personas físicas deberán presentar:**

- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

**En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:**

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

#### **Personas morales deberán presentar:**

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Identificación oficial vigente, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

**Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:**

- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir,

expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

- Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso.
- Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

#### **Los Municipios deberán presentar la siguiente documentación:**

- Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio, emitida por el Instituto Estatal Electoral, a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
- Identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el caso de que los recursos asignados sean ejercidos en concurrencia, a través del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar o el que resulte aplicable, y de conformidad con las correspondientes ROP que publiquen en el Diario Oficial de la Federación, se podrá realizar a través de fondos concursantes con la participación de terceros y entidades con recursos privados.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad Integral, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES:

- Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto y deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.
- Para la entrega del apoyo y/o subsidio será necesario que las Personas Proveedoras de Servicios Ambientales suscriban un instrumento jurídico, el cual podrá ser por medio de mecanismos multianuales (3, 4 o 5 años) y contendrá los términos y condiciones a los que se sujeta el citado apoyo y/o subsidio. Lo anterior, se realizará después de la publicación del listado de las personas beneficiarias en la página oficial de la SDR y/o ventanilla de recepción.
- Para el caso de concurrencia con recurso federal, se presentará Carta de Intención, la cual estará sujeta a la publicación de la convocatoria de la CONAFOR, esta podrá ser emitida en cualquier momento del año y estará disponible en la página de internet oficial [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Suficiencia Presupuestal.

#### MONTO MÁXIMO

- Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 18,000 (dieciocho mil) hectáreas por proyecto para municipios.
- Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas físicas, morales, ejidos y comunidades.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN:

La recepción de las solicitudes se realizará, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal; en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y al correo electrónico [humberto.molinar@chihuahua.gob.mx](mailto:humberto.molinar@chihuahua.gob.mx) por los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 17712.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/004/2025 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/004/2025 BIS RELATIVA A:

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

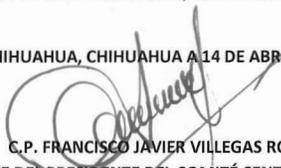
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,308.74** (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DE 2025.

  
C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:**

**CONSIDERANDO:**

I. Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, la política de mejora regulatoria está orientada por los principios de coherencia, armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, focalización a objetivos claros y concretos, accesibilidad tecnológica, proporcionalidad, gestión de riesgos, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, igualdad de trato y no discriminación.

II. Que, en el artículo 7 de dicho ordenamiento, se señala que, entre los objetivos de la mejora regulatoria, se encuentran el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios; así como el fortalecer la participación de los sectores público, social, privado y académico, en su aplicación.

III. Que, de acuerdo con el artículo 62 de la regulación mencionada en la fracción I de estos considerandos, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que permite visualizar sistemáticamente los efectos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estas sean más transparentes y racionales, además de brindar a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

IV. Que, es responsabilidad de esta Autoridad de Mejora Regulatoria, proporcionar a la Secretaría General de Gobierno, el listado que contenga la información relativa al AIR, para que ésta realice la publicación a través del medio de difusión correspondiente, de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo, de la multicitada ley.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 3, fracción IV, 16, 19, fracción XI y 72, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se tiene a bien la emisión del siguiente:

**LISTADO DE PROPUESTAS REGULATORIAS DICTAMINADAS, EXENTAS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 31 DE MARZO DE 2025**

MARZO 2025			
N.	AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGETICO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	11/03/2025

<b>MARZO 2025</b>			
<b>N.</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>TIPO DE DICTAMEN</b>	<b>FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN</b>
2	Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (Salud y Bienestar Comunitario)	Actualización	27/03/2025
3	Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las familias 1S005A1, Alimentación Escolar	Actualización	28/03/2025
4	Reglas de Operación para el Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1-Programa de Grupos Prioritarios, otros Apoyos de Atención Social, en Atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios	Actualización	28/03/2025
5	Reglas de Operación del Programa 1S042A1 Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales	Actualización	28/03/2025
6	Reglas de Operación del Programa Gestión Social y Atención a la Ciudadanía 1S045A1	Actualización	28/03/2025
7	Reglas de Operación para el Programa de Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	Actualización	28/03/2025
8	Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende)	Actualización	28/03/2025
9	Reglas de Operación para el Programa de Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	Actualización	28/03/2025
<b>N.</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>TIPO DE DICTAMEN</b>	<b>FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN</b>
10	Acuerdo N° A/01/2025 delegatorio de atribuciones propias del cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, otorgadas a favor de la persona titular de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, dependiente de la Dirección General Jurídica, en materia de Amparo	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	07/03/2025

MARZO 2025			
N.	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
11	Acuerdo N° A/02/2025 delegatorio de atribuciones propias del cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, otorgadas a las personas que ocupan la titularidad de: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, en materia de disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones de Crédito	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	07/03/2025
N.	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
12	Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes	Ampliaciones y Correcciones	06/03/2025
13		Moderado Impacto	07/03/2025
14	Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud	Actualización	07/03/2025
N.	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
15	Reglas de Operación del Programa 1S048A1, Apoyo a Familiares de Víctimas de Femicidio	Actualización	14/03/2025
N.	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
16	Reglas de Operación del Programa Presupuestario Ciencia, Tecnología e Innovación 2025	Ampliaciones y Correcciones	11/03/2025
17		Moderado Impacto	24/03/2025
N.	SECRETARÍA DE CULTURA	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
18	Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 1S012A1	Ampliaciones y Correcciones	31/03/2025

MARZO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
19	Fe de erratas de las Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	07/03/2025
20	Reglas de operación del Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria	Ampliaciones y Correcciones	11/03/2025
21		Preliminar	18/03/2025
22		Moderado Impacto	21/03/2025
23	Fe de erratas de las Reglas de Operación Fortalecimiento Comunitario	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	14/03/2025
24	Acuerdo modificadorio Programa fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana	Moderado Impacto	31/03/2025
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
25	Convocatoria del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	11/03/2025
26	Convocatoria del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Bioinsumos y/o Mejorador de Suelo	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
27	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla para Pradera	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
28	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Sorgo Forrajero	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
29	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Frijol apta para Siembra o Semilla de Frijol Certificada	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025

MARZO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
30	Convocatoria del Programa Presupuestario Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Avena	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
31	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Infraestructura y/o Equipamiento agrícola, preferentemente para proyectos específicos con sistemas producto manzana (mallas antigranizo) y sistema producto (mallas anti pájaros)	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
32	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Fertilizantes (Nitrogenados y Fosfatados)	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
33	Convocatoria del Programa Presupuestario Fomento Agrícola C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, modalidad: Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola, tipo de apoyo: Árboles de Vivero (manzanos)	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
34	Convocatoria del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Agrícolas, esquema de apoyo y/o subsidio: Infraestructura y/o Equipamiento Agrícola para Transferencia de Tecnología, que coadyuve al uso eficiente del agua, preferentemente bombas charqueras, sensores de humedad, válvulas reductoras de presión y estaciones meteorológicas	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
35	Convocatoria del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, C02. Incentivos Económicos en la modalidad: Cultivos Lícitos Agrícolas contemplados en el Plan de Atención Anual	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	14/03/2025
36	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados. Modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios. Esquema de apoyo y/o subsidio: Azúcar para Alimentación de Abejas	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	25/03/2025

MARZO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
37	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Mejoramiento Genético, esquema de apoyo y/o subsidio: Semental Bovino de Registro	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
38	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Material Biológico Apícola, esquema de apoyo y/o subsidio: Material Biológico Apícola (Núcleos y abejas reinas)	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
39	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios, esquema de apoyo y/o subsidio: Concentrado para la Alimentación de Bovinos Leche y Especies menores	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
40	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios, esquema de apoyo y/o subsidio: Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores, (maíz molido y rolado)	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
41	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Material Biológico Apícola, esquema de apoyo y/o subsidio: Infraestructura y/o Equipamiento Pecuario para Transferencia de Tecnología	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
42	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados. Modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios. Esquema de apoyo y/o subsidio: Azúcar para Alimentación de Abejas	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
43	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para mejoramiento genético,	Ampliaciones y Correcciones	26/03/2025
44	esquema de apoyo y/o subsidio: Semental Ovino de Registro	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025

MARZO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
45	Convocatoria: Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados modalidad: Apoyos para Mejoramiento Genético, esquema de apoyo y/o subsidio: Sementales Bovinos de Rodeo	Ampliaciones y Correcciones	26/03/2025
46		Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	26/03/2025
47	Acuerdo Modificadorio a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	27/03/2025
48	Acuerdo Modificadorio mediante el cual se reforma el artículo 8 fracción II de las Reglas De Operación del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	31/03/2025
N.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
49	Reglamento de la Comisión Estatal Mixta de Escalafón de Nivel Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación de Chihuahua	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	31/03/2025
N.	SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
50	Acuerdo Delegatorio Dirección Jurídica 2025	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	05/03/2025
51	Programa Anual de Evaluación 2025, para el ejercicio Fiscal 2024 y 2025	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	12/03/2025
52	Reforma a los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	14/03/2025
53	Fe de erratas del Programa Anual de Evaluación 2025, para el ejercicio Fiscal 2024 y 2025	Exención del Análisis de Impacto Regulatorio	24/03/2025
N.	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
54	Reglas de Operación del Programa 1S035A1 Asistencia Social para la Población Indígena	Ampliaciones y Correcciones	04/03/2025
55		Moderado Impacto	19/03/2025
56	Reglas de Operación del Programa 2E215C1 Fomento al Respeto de los Derechos Indígenas	Ampliaciones y Correcciones	04/03/2025
57		Moderado Impacto	20/03/2025

<b>MARZO 2025</b>			
<b>N.</b>	<b>SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</b>	<b>TIPO DE DICTAMEN</b>	<b>FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN</b>
58	Reglas de Operación del Programa 2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena	Actualización	24/03/2025
59	Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización	Actualización	24/03/2025
60	Reglas de Operación del Programa 2E200C1 Estrategia Solidaria de Alimentación Nutritiva, en Escuelas con Población Indígena	Actualización	25/03/2025
61	Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria	Actualización	25/03/2025
62	Reglas de Operación del Programa 1S057A1 Juntos por Nuestra Identidad	Actualización	26/03/2025
63	Reglas de Operación del Programa 1S055A1 Infraestructura Social a la Población Indígena	Actualización	26/03/2025

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden consultarse a través del sitio de internet: <http://portalair.chihuahua.gob.mx>

**ATENTAMENTE**

**LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2025-24**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2025-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) CAMIONES DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CÚBICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) CAMIONES DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CÚBICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y COMUNICADO DEL MISMO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2025

C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2025-25**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO JMA-DA-CT-AD-2025-25 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONES 4X2 CON TANQUE (PIPA), PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONES 4X2 CON TANQUE (PIPA)



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasiuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.****DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

7.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.****GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DE 2025

  
C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



Gobierno Del Estado De Chihuahua  
 Servicios Educativos Del Estado De Chihuahua  
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-05-2025 BIS

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53, 70, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la contratación abierta del servicio de Gas LP, para el periodo comprendido del mes de mayo al 31 de diciembre de 2025, destinado a oficinas y escuelas de nivel básico del sistema federal de los diversos municipios del estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
1	ÁREA DE ATENCIÓN CHIHUAHUA.
2	ÁREA DE ATENCIÓN DELICIAS
3	ÁREA DE ATENCIÓN OJINAGA

Y 8 partidas más.

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 06 de mayo del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	29 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 07 de mayo del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

**a) Costo de participación.**

- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

**b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:  
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.  
 Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de marzo de 2025, suscritos por contador público titulado.  
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.  
 Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de marzo del 2025.  
 Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.  
 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) Prestación del servicio de Gas LP y forma de pago.**

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio gas LP, objeto de esta licitación a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio de Gas LP, previa presentación de la facturación correspondiente en que conste el periodo, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

**d) Generalidades.**

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2025  
 Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-10/25**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-10/25**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
1	A	100	PC de escritorio	06 de mayo de 2025
	B	100	Monitores de 24"	
2	A	20	Computador Portátil 14"	
3	A	4	Computadora MAC Mini	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 16 de al 24 de abril de 2025.	21 de abril de 2025 a las 14:00 horas.	25 de abril de 2025 a las 16:00 horas.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases.**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2025](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025). Únicamente tendrán como obligación de pago, la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación.**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**Idioma.**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación.**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago.**

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 06 de mayo de 2025.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de abril de 2025.

Atentamente  
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

  
Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MC-LP-AD-01/25

EL MUNICIPIO DE CAMARGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-LP-AD-01/25 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA OFICIALIA MAYOR.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MC-LP-AD-01/25	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia centro de la Ciudad de Camargo, a las 13:00 horas, del día 22 de abril del 2025.	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia centro de la Ciudad de Camargo, a las 13:00 horas, del día 7 de mayo del 2025.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Suministro de medicamentos e Insumos para el Servicio Médico Municipal, a través de Contrato Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Medicamento de Cuadro Básico e insumos para el Servicio Médico Municipal.	\$ 1'800,000.00	\$ 4'500,000.00
DOS	Medicamento de Especialidad para el Servicio Médico Municipal.	\$ 800,000.00	\$ 2'000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año 2023, y original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de febrero del 2025, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2025, debidamente sellado por Oficialía Mayor.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia de la Licencia Sanitaria expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en artículo 198 de la Ley General de Salud, en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre vigente, presentar: copia simple de la licencia sanitaria sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga de la Licencia Sanitaria, presentado ante la COFEPRIS vigente.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo, transferencia o cheque certificado a nombre del Municipio de Camargo a partir de la publicación y hasta el día **6 de mayo del 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor del Municipio de Camargo, ubicado en calle Allende No. 1 de la col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **6 de mayo** del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas en Oficialía Mayor ubicado en calle Allende No. 1 de la col. centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua.

**E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá tener por lo menos una sucursal ubicada en la cabecera municipal de Camargo y servicio las 24 horas, deberá iniciar el suministro de medicamentos e insumos para el Servicio Médico Municipal, a partir del día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Servicio Médico Municipal de Camargo, ubicado en calle 2 de abril y privada de río blanco, col. obrera, de esta Ciudad Camargo, Chihuahua y/6 en las instalaciones del Proveedor.

CD. CAMARGO, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DEL 2025.

LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE  
CAMARGO Y OFICIAL MAYOR.

OFICIALIA MAYOR  
CD. CAMARGO CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/26/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/26/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA., REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	14 DE ABRIL DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 14 DÍAS DE ABRIL DEL 2025**

*(Firma)*  
**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las prestaciones de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-021-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 09:00 horas.	28 de abril de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 1 de mayo de 2025 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
<b>Número de Partidas</b>	<b>Descripción</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-022-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 10:00 horas.	28 de abril de 2025. 10:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 1 de mayo de 2025 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
<b>Número de Partidas</b>	<b>Descripción</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Servicio de seguros de bienes muebles.		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y CARGA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-035-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 11:00 horas.	28 de abril de 2025. 11:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en la planta baja de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
<b>Número de Partidas</b>	<b>Descripción</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	VEHÍCULO DE CARGA: 4 CILINDROS, MOTOR GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL		vehículo	3



ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-045-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 12:00 horas.	28 de abril de 2025. 12:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, a la solicitud de la Dirección General de Servicios Públicos por lo que deberá de existir comunicación entre el proveedor y el área requirente, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de material para la Dirección de Parques Jardines		Lote	1
2	Adquisición de material para la Dirección de Limpia		Lote	1

ADQUISICIÓN DE ENGOMADOS ECOLÓGICOS PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-046-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 13:00 horas.	28 de abril de 2025. 13:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los engomados se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales a partir a la firma del contrato, los cuales deberán de ser entregados en la Dirección de Ecología, ubicada en Heroico Colegio Militar s/n esquina con Avenida Universidad Zona en Chamizal, enseguida de la escuela de vialidad en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Etiquetas electrónicas auto adheribles RFID de verificación vehicular		Pieza	100,000

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 27 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de abril de 2025 14:00 horas.	28 de abril de 2025. 14:00 horas.
22 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en las instalaciones de la Dirección de Atención y Bienestar Animal, ubicada en calle Tarzán s/n, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Archivero metálico 4 gavetas, color negro con llave.		Pieza	4
2	Archivero metálico 2 gavetas tamaño carta.		Pieza	4
3	Escritorio en L con dos gavetas laterales y un entrepaño abierto.		Pieza	3
n...				



ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MI ESCUELA, MI ESPACIO SEGURO"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-048-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 16 de abril de 2025 Al de 28 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de abril de 2025 09:00 horas.	29 de abril de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales a partir de la firma del contrato, en las instalaciones de la Dirección de Educación, ubicada en calle Ignacio Ramírez numero 351 Col. Partido Romero, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Impermeabilizante acrílico con garantía de 5 años	Cubeta	400
	2	Rollo de malla de 100 mts	Rollo	245
	3	Cubeta de pintura de trafico 19 litros color amarillo	Cubeta	200
	n...			

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 47, 46, 529, 533, 534, 518, 550 y 548.
- 6.- Del anticipo: no se proporcionará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.



12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de abril de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

A handwritten signature in black ink that reads "Rosa Angélica Alarcón".

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal de Juárez 2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE FEBRERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NALELLY ABIGAIL MORALES LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: U-10 Lote: 27 de la colonia la pista de la de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Measure, Boundary, and Lot No. (Norte, Sur, Este, Oeste)

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:07 horas del día 13 de febrero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1705.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

NALELLY ABIGAIL MORALES LUJAN 179-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA YSELA URIAS URIAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 2 Lote: 29 de la Colonia: Fraccionamiento Valles del Sol de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Measure, Boundary, and Lot No. (Norte, Sur, Este, Oeste)

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:45 horas del día 02 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1700.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

La Presidenta Municipal

Signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ROSA YSELA URIAS URIAS 183-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 24 DE FEBRERO DEL 2025

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. VIRIDIANA CHAVEZ MENCHACA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: CD-13 Lote: 55 de la Colonia: AREOPUERTO, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Measure, Boundary, and Lot No. (Norte, Sur, Este, Oeste)

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:20 horas del día 24 de febrero del 2025 En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1706.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

VIRIDIANA CHAVEZ MENCHACA 181-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISRAEL ZUBIA GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-13 Lote: 51 de la Colonia: Aeropuerto de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Measure, Boundary, and Lot No. (Norte, Sur, Este, Oeste)

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 30 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1701.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

La Presidenta Municipal

Signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ISRAEL ZUBIA GONZALEZ 185-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUDITH TARANGO MERAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Z-21 Lote: 28 de la Colonia: INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 17 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1694.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

JUDITH TARANGO MERAZ -0- 186-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RYAN ALEJANDRO PADILLA GUTIERREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 2 Lote: 98 de la Colonia: AMPLIACION DE LA COLONIA REFORMA de esta población con una Superficie de 225.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No., FRACC. PEGUIS).

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 02 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1691.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

RYAN ALEJANDRO PADILLA GUTIERREZ -0- 188-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISELA VAZQUEZ ALVARADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 3 Lote: 63 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:25 horas del día 10 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1468.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ISELA VAZQUEZ ALVARADO -0- 187-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 21 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DANIEL SANCHEZ BARRON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Y-18 Lote: 22 de la Colonia: LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, CALLE PRIVADA DE 28, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 21 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1703.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

DANIEL SANCHEZ BARRON -0- 190-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 24 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CAROLINA CASTRO SOTO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: X-3 Lote: 26 de la Colonia: REFORMA de esta población con una Superficie de 227.475 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance, and Adjacent Property. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste.

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 horas del día 24 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1704.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

CAROLINA CASTRO SOTO -0- 189-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. LORENA CLARA TORRES FLORES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) MARIA VICENTA GRAJEDA Y CALLE MIRAMAR, COLONIA CHAPULTEPEC, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 004 A FOJAS 170 DEL LIBRO DE DENUNCIA DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 02:27 PM DEL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 10 DE MARZO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Signature of L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



C.C. ARCHIVO MUNICIPAL

Calle Coronado #B Col. Centro C.P. 33990 Tel. (627) 279-9758

LORENA CLARA TORRES FLORES -0- 192-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 07 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BIGTORIA RENTERIA GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: X-3 Lote: 34 de la Colonia: REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance, and Adjacent Property. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste.

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:08 horas del día 07 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1702.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

BIGTORIA RENTERIA GARCIA -0- 191-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.



Municipio de San Francisco del Oro Administración 2024-2027



San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. JOSEFINA TORRES HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 144.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: Direction and Distance. Rows include AL NORTE MIDE, AL SUR MIDE, AL ESTE MIDE, and AL OESTE MIDE.

La solicitud queda registrada con el número 400 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:15 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

Signature of C. JORGE SALCIDO SAENZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE

SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 90300 C.P. 33500 San Fco. del Oro, Chihuahua

JOSEFINA TORRES HERNANDEZ -0- 178-31-33

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



Municipio de San Francisco del Oro  
Administración 2024-2027



San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA DOLORES GOMEZ AGUILAR**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **385.88 M<sup>2</sup>** con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 18.60 MTS. Y LINDA CON MIREYA MUÑOZ TERRAZAS
- DEL 2 AL 3 MIDE: 26.75 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 3 AL 4 MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- DEL 4 AL 5 MIDE: 06.05 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- DEL 5 AL 6 MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
- DEL 6 AL 7 MIDE: 01.40 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
- DEL 7 AL 1 MIDE: 10.05 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES

La solicitud queda registrada con el número 399 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:00 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 50350 C.P. 33500  
San Fco. del Oro, Chihuahua

MARIA DOLORES GOMEZ AGUILAR 180-31-33

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



Municipio de San Francisco del Oro  
Administración 2024-2027



San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA ELENA HERRERA TREJO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE AGRICULTURA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **498.96 M<sup>2</sup>** siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 22.80 MTS. Y LINDA CON ESCUELA BENITO JUAREZ
- AL SUR MIDE: 22.80 MTS. Y LINDA CON SR. VICENTE ONTIVEROS
- AL ESTE MIDE: 22.20 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA
- AL OESTE MIDE: 21.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 403 a 20 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:25 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. JORGE SALCIDO SAENZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE  
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO



Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 50350 C.P. 33500  
San Fco. del Oro, Chihuahua

MARIA ELENA HERRERA TREJO 184-31-33

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS JOAQUIN ESPINO HOLGUIN Y ALICIA FERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de marzo de este año, presentado por el LIC. **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó del dictamen rendido por el ARQ. **CLEMENTE LEOPOLDO GUTIÉRREZ CALDERÓN**, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante proveído de fecha cuatro de marzo de este año, y el ocursoante, manifestó su conformidad y se allanó al mismo, se les tiene por conforme con dicho avalúo, y en consecuencia, se declara firme, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual manera, sáquese a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en: **[VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 18329, INT 53, LOTE 1, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 75.6000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 100 FOLIO 101 LIBRO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS]**, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 2 del segundo tomo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$1,115,000.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor del avalúo realizado por el perito valuador mencionado en líneas anteriores, del cual se tuvo a las partes por conforme, y como postura legal la suma de **\$743,333.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**RÚBRICAS.**-----

LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2025.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



JESUS JOAQUIN ESPINO HOLGUIN Y OTRA 176-31-33



EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2024-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 15/2024-I, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especial de Control Regional de la Fiscalía General de la República, persona afectada: Juan Carlos López López; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

Table with 2 columns: Value and Description. Includes USD \$12,990,000, \$580,000,000, and items like 'Cadena de eslabones en plata .925 MEX, de aproximadamente 55 cm de longitud.'

Table with 2 columns: Item number and Description. Lists items like 'Cadena de eslabones en plata .925 MEX de aproximadamente 58 cm con un dije con la imagen de San Judas Tadeo en plata .925 MEX.'

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

David Asdrival Villa Camacho



Juicio de Extinción de Dominio 12/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Abigail Berruecos Pérez, Oscar Gerardo Rojas Tárano, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, César Hernández Ramírez y Carmen Itzel Rodríguez Rivera, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Dalila Maribel Prieto Vargas; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 12/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: "\$30,000.00 (treinta mil dólares americanos 00/100) y \$20.00 (veinte pesos 00/100), así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEF) lo administre y hasta que aplique los recursos". Asimismo, en cumplimiento a los autos de DOS Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.— ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.— (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

KARIN MARÍN JASSO

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



FORMA B-1

EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2025-II.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 6/2025-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, demandada Roberto Lara y/o Roberto Lara León; persona afectada: Frida Lara León y Ernesto Karin Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela de la Rosa; en la que se reclama lo siguiente:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de USD \$64,254.00 (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien materia de la litis a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la escritura constitutiva de GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025, a las 17:30 horas en el domicilio de la empresa Agustín Melgar # 3705, Chihuahua, Chih., de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de escrutadores.
2.- Lectura y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración.
3.- Informe del Comisario y aprobación en su caso.
4.- Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.
5.- Lectura y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2024.
6.- Proyecto de aplicación de resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2024.
7.- Proyecto de distribución de utilidades a los accionistas.
8.- Ratificación de los actos del Consejo de Administración por el ejercicio del informe.
9.- Nombriamiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio 2025.
10.- Determinación de los honorarios del Consejo de Administración para el ejercicio 2025.
11.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente asamblea.

Trish Turand

SRA. MARÍA MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE

SR. FEDERICO TERRAZAS BECERRA
SECRETARIO.

Chihuahua, Chih. A 11 de marzo de 2025.
GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V.

202-31

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DEL ROSARIO
Administración 2024-2027



EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Arón Alfonso Sáenz Eguade, con domicilio en calle Sin Nombre, Sin Numero en la localidad de Valle del Rosario, municipio de Valle del Rosario, Chihuahua; ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno municipal ubicado en calle Sin Nombre, Sin número, en la localidad de Valle del Rosario, municipio de Valle del Rosario, Chihuahua; con una superficie de 1-13-62.93 Has. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists 14 sides of a plot with bearings, distances, and adjacent owners like SOLEDAD GUZMÁN and RAMON MENDOZA BACA.

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 01 a fojas 02a del libro de denuncia de terrenos municipales No. 01 a las 13:00 horas el día 10 de marzo del año 2025. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PSA ELVIA MERAZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, VALLE DEL ROSARIO, CHIH. 2024-2027

Domicilio Conocido, Valle del Rosario, Chihuahua C.P. 33530
Teléfono: 6491176323 e-mail: presidencia municipalrosario@yahoo.com



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0002294  
Oficio: UIDDYL-474/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 10 DE MARZO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-2294 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, línea CHEVY, tipo de vehículo AUTO, de color BLANCO, modelo 2002, con número de placas de circulación EFA1655 para el estado de Chihuahua, con número de serie 93CSH08N72C107359; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

Número Único de Caso: 32-2015-0000531  
Oficio: UIDDYL-270/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 25 DE MARZO DEL 2025

### NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2015-531 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca CHEVROLET, línea BLAZER, modelo 2002, color BLANCO y con número de serie 1GNDT13W72K178064 y sin placas de circulación; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. ARIANA ABIGAIL YAÑEZ MORENO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.





Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2021-0001555

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 03 DE ABRIL DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2021-1555 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, línea 125CC, modelo 2013, color GRIS CON NEGRO, con serie 3H1JA4176DD204871, sin placas de circulación; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

Número Único de Caso: 32-2018-0002172  
Oficio: UIDDYL-269/2025

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 13 DE FEBRERO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2018-2172 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, línea 150 CM3, modelo 2013, color NEGRO y con número de serie 3SCTD5EA9D1005069; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.





Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2022-0001529  
Oficio: UIDDYL-468/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 25 DE MARZO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2022-1529 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca Nissan, línea Tsuru, color rojo, modelo 1997, con las placas de circulación EKN 2626 para el Estado de Chihuahua, con el número de serie 3N1BEAB13VL002549; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD  
FISICA Y DAÑOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HGO. DEL PARRAL, CHH.



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2017-0000837  
Oficio: UIDDYL-476/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 10 DE MARZO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-837 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, línea PICK UP, tipo de vehículo CAMIONETA de color NEGRO, modelo 1990, con número de placas de circulación EA29812 para el estado de Chihuahua, con número de serie 1FTDF15F5DKA15218; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **SE HACE SABER** al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD  
FISICA Y DAÑOS  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HGO. DEL PARRAL, CHH.





Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2016-0001967  
Oficio: UIDDYL-470/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 25 DE MARZO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2016-1967 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, tipo de vehículo MOTOCICLETA, de color AZUL, modelo 2011, con número de serie 3SCPFTCE1B1002669 y sin placas de circulación; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



Fiscalía General del Estado de Chihuahua  
Unidades de Investigación

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: 32-2017-0002694  
Oficio: UIDDYL-472/2025

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., a 10 DE MARZO DE 2025

### NOTIFICACION

En los autos de la carpeta de investigación 32-2017-2694 de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua; se encuentra asegurado un vehículo de la marca LINCOLN, línea LINCOLN, tipo AUTOMOVIL, de color CAFE, modelo 2002, con número de placas de circulación EGG8748 para el estado de Chihuahua, con número de serie 1LNHM87A3YY792903; con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, SE HACE SABER al público en general, quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ANGELICA CASTILLO MERAZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESP. EN INV., ACUSACIÓN Y EJECUCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y DAÑOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN  
EPRA 001/2025

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS EDUARDO MUNGUÍA PIMENTEL.  
PRESENTE. -

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, en los autos del expediente administrativo E.P.R.A. 001/2025 de la Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de que no obstante las acciones de búsqueda y localización que se han desplegado, no ha sido posible localizarlo, ni se ha obtenido el cercioramiento de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en los autos del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra su sede o dónde pueda ser encontrado, para los efectos de los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 10, 112, 113, 118, 119, 188, 193 fracción I, 194, 198, 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 134 y 138 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria al presente procedimiento; 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 1, 2, 5, 22A y 22B fracciones I, XXV y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracciones VI, VII, XIX y XXI, 9 fracción IV, 10, II fracción II apartado b, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIII, XIV, XXI y XXXIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Nombramiento CEDH:19C.003/2025, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco, otorgado al suscrito como Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución; se le notifica por medio de edictos que en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número E.P.R.A. 001/2025, incoado en esta Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa, emitido en el expediente de investigación CEDH:19C.005/20252, por el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su carácter de autoridad investigadora, se dictó Acuerdo de Admisión en fecha dos de abril de dos mil veinticinco.

Por lo que se le **notifica por medio de edictos** que usted deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Substanciadora, el día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa esta Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, colonia Zarco, en Chihuahua, Chih, en el edificio conocido como las instalaciones de este Organismo Autónomo, con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

En la audiencia deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le sea nombrado uno. En caso de que requiera de un defensor de oficio, es necesario que lo manifieste ante esta Unidad de Sustanciación y Resolución, a efecto de hacer las gestiones necesarias para que el día de su audiencia inicial cuente con una persona que lo asista con ese carácter. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, esta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; **APERCIBIDO** que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por último, se le informa que la copia certificada del expediente E.P.R.A. 001/2025 se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad de Sustanciación y Resolución, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, colonia Zarco, en Chihuahua, Chih, en días hábiles en un horario de ocho horas (08:00) a las dieciséis horas (16:00). Por último, se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de la presente notificación por edictos de conformidad con el artículo 23 fracción XXXI y XXXIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Atentamente  
*Manuel Alonso Amparan Mota*  
Licenciado Manuel Alonso Amparan Mota,  
Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución del  
Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Av. Zarco 2427, colonia Zarco  
Teléfonos: (614) 201 29 90 | 800 201 1758  
www.cedhchihuahua.org.mx

EXPEDIENTE: 494/2022



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: AMANCIO HERNÁNDEZ PARRA

Por medio del presente edicto, en su carácter de demandado en el expediente **494/2022**, conforme a los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **ARTURO CASTILLO TORRES y otros**, consistente en la reivindicación de una superficie de aproximadamente **647-30-76.50 Hectáreas**, que dice la parte actora se encuentran invadidas por el demandado, solicitando la restitución del predio invadido; la entrega de los bienes muebles que se encuentran en los predios cuya restitución se reclama, ya que los demandados han estado obrando de mala fe; se remita la sentencia con el plano que este Tribunal Agrario determine, al Registro Agrario Nacional, para que haga las anotaciones pertinentes, se determinen las delimitaciones de los predios que afecta la invasión de los demandados y demás prestaciones accesorias, previniéndosele para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la ley agraria, que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO** en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle George Washington número 203, Parque Industrial las Américas, de esta ciudad, ello para que conteste demanda principal y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensiones de los demandantes y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, **quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda principal y sus anexos, así como la totalidad de los autos del expediente 494/2022 en la actuaría del Tribunal.** En la inteligencia de que la notificación practicada por edictos surtirá sus efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos; los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en la que está ubicado el inmueble y en el periódico oficial del estado de Chihuahua.

*Jesús Javier Pérez Rodríguez*  
**LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.



E\_108/2023

Edicto de convocatoria

En el expediente número 108/2023, relativo al procedimiento especial promovido por [Aileen Lizeth Rascon Castillo] a fin de que se realice la declaración de beneficiarios a bienes del trabajador [Yesika Alvidrez Ortiz], se dictó un auto en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena la notificación de la convocatoria por medio de edictos, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el periódico oficial del estado y en los tableros de estados de este Tribunal, por cuatro ocasiones con un intervalo mínimo de tres días hábiles:

CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente, se convoca a todas aquellas personas que se consideren beneficiarios de los derechos laborales que le pudieren corresponder a [Yesika Alvidrez Ortiz] derivadas del Expediente Número [108/2023] y con relación a los derechos o créditos laborales que en vida pudiera haber generado el hoy finado, respecto que el último lugar donde estuvo laborando fue con la moral [Proyectos Publicitarios Rasso S.A. de C.V.].

Debiendo comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación realizada por edictos, que sea realizada la presente convocatoria conforme lo dispone el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por no ejercitando derecho alguno que pudiere corresponderle, y se sustanciará y resolverá conforme a los elementos que obren en autos.



E\_108/2023

Haciéndose del conocimiento de que las oficinas que ocupa este Tribunal se encuentran ubicadas en: [Avenida Melchor Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro, edificio norte, segundo piso, de esta Ciudad].

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

AILEEN LIZETH RASCON CASTILLO

168-29-31-33-35

-0-



EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 36/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones, promovido por [CINTHIA LILIANA CHÁVEZ SEPÚLVEDA] en contra de [IKERSAN, S.A.S. DE C.V.], en fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, se dictó un auto un auto mediante el cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada [IKERSAN, S.A.S. DE C.V.] por medio de EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJsd.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES, reclamando la promovente siguiente:

Table with 2 columns: MONTO and PRESTACIONES RECLAMADAS. It lists 7 items regarding payment amounts and benefits like constitutional indemnification, aguinaldo, vacation, and double pay.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Table with 2 columns: Ahorro para el Retiro de los Trabajadores. The second column is empty.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

- 1. A partir del día dos de mayo de dos mil veintitrés, empezó a prestar sus servicios para la demandada, en el domicilio ubicado en [AVENIDA LAS INDUSTRIAS, NÚMERO 3724, NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD], por lo que los demandados deben ser condenados al pago de las prestaciones reclamadas en la demanda derivado de la relación laboral, toda vez que prestó servicios a favor de los demandados.
2. Haber sido contratado de manera verbal por tiempo indeterminado en el que constan todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda, tales como puesto, horario, salario y antigüedad, desempeñándose como cocinera y estando a las órdenes de [JANETTE FRANCO] quien se ostentaba como su jefe directo con el puesto de supervisora de recursos humanos.
3. Haber pactado que su jornada de trabajo sería de las 18:00 p.m. a las 06:00 a.m., de lunes a jueves, con descanso los días viernes, sábados y domingos de cada semana, teniendo treinta minutos de manera discrecional dentro de la fuente de trabajo y sin estar a disposición del patrón para descansar y/o comer.
4. Haber laborado 08 horas extraordinarias por semana dado que su jornada era nocturna, para lo cual desde que ingresó se le ordenó que no checara sus entradas, salidas y horas extras, y que los demandados omitieron y se negaron a pagárselas a pesar de las múltiples gestiones que realizó para tal efecto y con ello se beneficiaron al no derogar (SIC) el costo o valor de las horas extraordinarias que laboró en exceso de la jornada máxima legal, motivo por el cual reclama las mismas a razón de un salario doble de lo que corresponde a 01 hora sencilla es decir la cantidad de [89.28] pesos, que equivale a cada una de ellas.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

5. Que, por concepto de tiempo extraordinario doble semanal la contraparte debió pagarte la cantidad de [536.68 pesos].
6. Que, por la prestación de sus servicios personales, los demandados le asignaron un sueldo base por la cantidad de [\$2,500.00 semanales, es decir, un salario cuota diaria de [\$357.14] cantidades que se le pagaban los días sábados por medio de un depósito a la institución bancaria denominada BanRegio.
7. Que, el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, al estar en la fuente de trabajo ubicado en [AVENIDA LAS INDUSTRIAS, NÚMERO 3724, NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD], aproximadamente a las 1705 horas, la ciudadana [JANETTE FRANCO] le dijo que había sido su último día laborado para la empresa, que, desde ese momento, a nombre de la empresa que representa estaba despedida de su trabajo.

Edictos que deberán publicarse, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, haciendo saber a la demandada [IKERSAN, S.A.S. DE C.V.] que deberá presentarse en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija de manera discrecional, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, párrafos primero y segundo, en atención a los principios de celeridad, economía procesal y de realidad, pues en las constancias que se encuentran agregadas a los autos del expediente en el que se actúa, no existe algún indicio de que la demandada pudiera residir en el extranjero, razón por la cual no se justificaría establecer un límite superior de sesenta días; tampoco resultaría suficiente establecer el límite inferior de quince días, ya que es importante que la demandada cuenta con un término razonable para que conozca la existencia del procedimiento que se sigue en su contra, y se imponga de los autos y de contestación.

Así mismo, se ordena a la publicación de los edictos en el sitio oficial de internet que para tales efectos establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua [WWW.STJ.GOB.MX](http://WWW.STJ.GOB.MX) en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, en el

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTRADOS de este Tribunal.

Por lo que se percibe que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omite su traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, requiérase a la parte demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Quedan a disposición de la demandada en comento, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle séptima, número 1210, de la colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lo siguiente:

- 1 Escrito inicial de demanda.
- 2 Carta poder otorgada al Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO].

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- 3 Constancia de No Conciliación número de identificación único CH/C/2023/009352 de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- 4 Auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, publicada en listas de acuerdos de fecha once de enero de dos mil veinticuatro con el número once.
- 5 Razón actuarial de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
- 6 Auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, publicada en listas de acuerdos de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro con el número ocho.
- 7 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
- 8 Auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en listas de acuerdos de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro con el número ocho.
- 9 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha uno de abril de dos mil veinticuatro.
- 10 Auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, publicado en listas de acuerdos de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro con el número catorce.
- 11 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco.
- 12 Del presente auto.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2025

LICENCIADA YASMIRA DE JESÚS CHAVIRA MORIEL  
JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del  
Estado de Chihuahua".

### "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FRANCISCO JAVIER TREVIZO CARBAJAL.  
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 469/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ARBELLA BELTRAN QUEZADA se dictó un auto el día diecisiete dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que a la letra dice: - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

#### RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de enero del dos mil veinticinco, presentados por [Arbella Beltran Quezada], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 52/25.

#### SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda, *así como la ampliación de demanda de fecha once de febrero del año en curso* y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se le previene admite a la parte promovente a fin de que el día y hora que se señale para la audiencia especial presente a un grupo de testigos, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. En virtud de que los mismos son necesarios para resolver el presente asunto que nos ocupa.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a [Arbella Beltran Quezada] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [Francisco Javier Trevizo Carbajal], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Francisco Javier Trevizo Carbajal], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Francisco Javier Trevizo Carbajal], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que de cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

#### PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del  
Estado de Chihuahua".

consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

#### PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

#### DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Francisco I. Madero número 2903 de la Colonia Obrera] y autorizando a [Priscila Jurado Ponce] para oír y recibir notificaciones

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [Guillermo Álvarez Rubio, María de Jesús López Buzane, y/o Guillermo Álvarez Ruvalcaba], se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

#### Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2025



LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ

ARBELLA BELTRAN QUEZADA

166-29-31-33-35-37-39-41



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.-**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LETICIA CONTRERAS FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, presentados por **LETICIA CONTRERAS FLORES**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su esposo **DAVID EFREN LARA REYES**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **DAVID EFREN LARA REYES**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar



si **DAVID EFREN LARA REYES**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **LETICIA CONTRERAS FLORES** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **DAVID EFREN LARA REYES**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **DAVID EFREN LARA REYES** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES**. De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **DAVID EFREN LARA REYES** la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, en La Cuadra, Municipio de Saucillo, Chihuahua. **Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **DAVID EFREN LARA REYES**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **LETICIA CONTRERAS FLORES**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la



averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Abasolo, Número 305, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado **MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN**, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera



correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. **Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. **Hágasele devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que de los mismos se deje en autos**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES** Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A FEBRERO 28, 2025.  
  
 EL SECRETARIO  
 LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

LETICIA CONTRERAS FLORES

124-23-27-31-35-39-43-47



### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA P R E S E N T E.-**

En el expediente número H 1313/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMONA ELIZABETH REZA BARRAZA DE CHAVEZ y JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se dictaron seis autos que a la letra dicen: -----

*"Se levanta constancia por Secretaria*  
*En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento de las partes que el LICENCIADO JAIME GARCÍA, es el Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve, por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-*

*Acuerdo no especificado*  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, en su carácter de CESIONARIO de DERECHOS LITIGIOSOS, de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se lo reconoce con la escritura número trescientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del LICENCIADO LUIS CARLOS MAGDALENO, Notario Público Número Cinco, del Distrito Judicial Morelos, en el estado de Chihuahua, instrumento notarial que anexa a su escrito de cuenta recibido el día cinco de febrero del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y el día ocho del mismo mes y año, por este Tribunal, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal a la LICENCIADA MARIANA ALEJANDRA MADRID MUNGUÍA, y como domicilio procesal los estrados de este Tribunal, de igual manera, proporcionando el número 18272 del Sistema de Consulta Remota.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula a la parte demandada.

Lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c) del citado ordenamiento legal.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-**  
**LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-**

*"Se recibe certificado de gravamen*  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día nueve de julio del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, así como por este Tribunal, atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen del inmueble ubicado en Avenida dieciocho y media sur, número 3220, lote 11, manzana 12, fraccionamiento Los Girasoles, de esta Ciudad, con datos de inscripción 820, folio 153, libro 372 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

En lo que hace a su diversa solicitud se le tiene señalando como nuevo domicilio para la práctica de la diligencia de embargo ordenada en autos el ubicado en Avenida Novena Poniente número 914 de esta ciudad, por lo que túmense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo la diligencia ordenada mediante auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece. De igual forma téngasele autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles que rige a este Tribunal al licenciado ELDER OROZCO CARRILLO.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, Secretaria Proyectista en funciones de Acuerdos, de acuerdo al numeral 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-**  
**LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-**

*"Se autoriza persona*

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día treinta de septiembre del año en curso, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar y atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de 1974 que rige a este asunto, al LICENCIADO OMAR GUERECIA MAYNEZ, y únicamente en términos del cuarto párrafo del citado numeral a RAYMUNDO HILARIO MADRIGAL LÓPEZ y/o CARLOS GABRIEL MIRAMONTES LARA. Así mismo, se le tiene revocando las autorizaciones conferidas con anterioridad.

En lo que hace al domicilio que señala, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que el domicilio procesal deberá ser señalado en términos del artículo 118 del Código Procesal de la materia, vigente en este Juicio.

Notifíquese personalmente a la demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula.

Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del referido ordenamiento legal.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-**  
**LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

*"Autos preventivos*

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, signado por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su petición, deberá notificarse de manera personal al representante de la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA. Lo anterior de conformidad con los artículos 1571 y 1595 del Código Civil.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-**  
**LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

*"Autos preventivos*

**Se levanta constancia por secretaria**

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil veinticinco, la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial, hace del conocimiento de las partes que la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, es la Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y cumplimiento al acuerdo emitido en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

A sus autos el escrito presentado el día veintisiete de febrero del año en curso, por MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, mediante el cual se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su solicitud deberá llevar a cabo la notificación personal ordenada en auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. Así mismo, téngasele revocando las autorizaciones señaladas con anterioridad y autorizando al LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; y únicamente conforme al cuarto párrafo de dicho numeral a FELIPE GUTIÉRREZ TORRES.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses consecutivos, en la inteligencia que dicha notificación le surte efectos por medio de cédula, en la inteligencia, que, en cuanto a JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se debe llevar a cabo por conducto de su albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c) del citado ordenamiento legal, así como con el artículo 1571 del Código Civil.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**  
**LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-**



"Se ordena notificación por edictos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día doce de marzo del año en curso, por el LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA; y atento a lo que solicita, se ordena notificar personalmente a la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA, por conducto de su legítimo representante, a través de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Lo anterior en virtud de haberse agotado los medios de localización ordinarios, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.- LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2025

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 324/2024 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, se dicto un auto que a la letra dice:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, por la licenciada AMELIA ALEGRÍA CHÁVEZ PALMA, con la personalidad debidamente acreditada en autos.

Ahora bien, en atención a su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas y el diverso 9 de La Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, toda vez que, se ha acreditado que, se desconoce el paradero de JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN, cítese al mismo por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese OFICIO a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN, quien cuenta con CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad, nació el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (1967), hijo de MANUELA ALARCON, ABRAHAM SAENZ, cuya desaparición fue denunciada por JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, desde el día QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día TREINTA Y



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO en VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

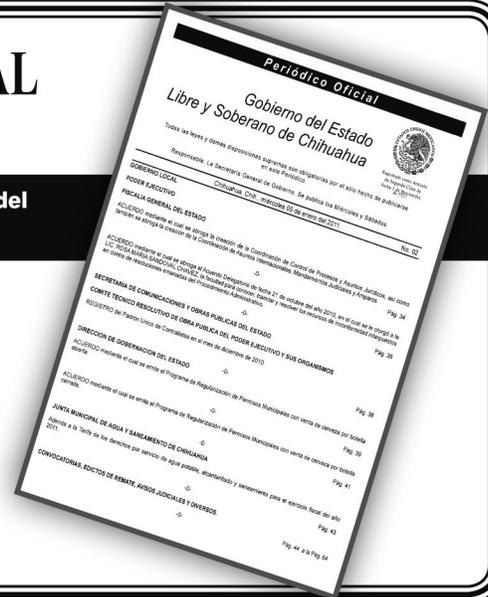
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**